

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. INVESTIGACIÓN PATERNIDAD No. 202100365

Revisada la demanda y anexos presentados en nombre del señor LUCAS EDUARDO RODRÍGUEZ ROA se observa que no se presenta prueba que acredite el envío de la demanda y sus anexos a la dirección física y/o electrónica del demandado LUCAS EUSTORGIO LEIVA HERNÁNDEZ, como lo ordena el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

Se advierte al señor apoderado que no es posible tener en cuenta la notificación vía WhatsApp; los documentos mencionados deben enviarse a la dirección física a través de una empresa postal que certifique el respectivo recibido y/o enviarse a través de una dirección de correo electrónico del demandado a la que haya tenido acceso el demandante, acreditando la fecha de envío.

En estas condiciones, el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, concordante Decreto 806 mencionado, INADMITE la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovida en nombre de LUCAR EDUARDO RODRÍGUEZ ROA en contra de LUCAS EUSTORGIO LEIVA HERNÁNDEZ, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los términos indicados.

Se reconoce personería al abogado JOSÉ ERNESTO MARÍN GÓMEZ como apoderado del señor LUCAS EDUARDO RODRÍGUEZ ROA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARIZA